

DECRETO U. DE C. N° 95 071

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Pinacoteca, Sr. ALBINO ECHEVERRIA CANCINO a contar del 1° de Marzo de 1995 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

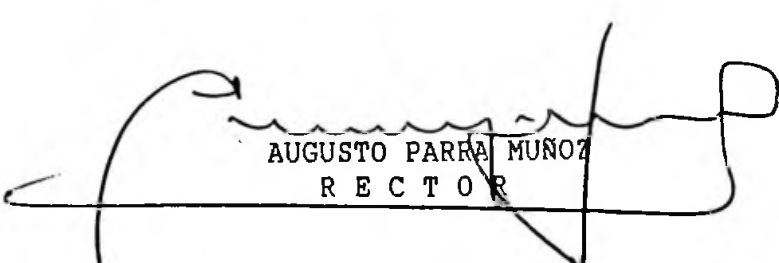
- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1995, la renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Pinacoteca, Sr. ALBINO ECHEVERRIA CANCINO al cargo de Restaurador D.N.
- 2° Concédese al Sr. Echeverría Cancino el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1995.

En consecuencia el Sr. Echeverría Cancino percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Director de la Pinacoteca comunicará al Sr. Echeverría Cancino el beneficio concedido.

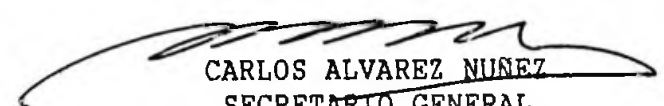
Transcribese al interesado; al Sr. Director de la Pinacoteca; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Marzo 27 de 1995.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

92-020